

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº SDH-000100
(17 de marzo de 2023)

“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución SDH - 357 del 3 de octubre de 2022 mediante la cual se delegan unas funciones por parte del Secretario Distrital de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, los literales o) y u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, y responsabilidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas mediante acto de delegación podrán transferir el ejercicio de funciones, la atención y decisión de los asuntos a ella confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que el Parágrafo del artículo 2° de esta Ley dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación de funciones se aplicarán a las entidades territoriales, respetando su autonomía.

Que en virtud de las competencias funcionales asignadas al Secretario Distrital de Hacienda, en virtud del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, le corresponde “a) Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público o.) Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos; y u) Expedir los actos administrativos que le correspondan (...)”.

Que las delegaciones que se establecen en la Resolución SDH - 357 de 2022 hacen referencia a la representación del Secretario Distrital de Hacienda en las instancias de coordinación distrital, en las juntas o consejos directivos de algunas entidades descentralizadas por servicios, y en otras instancias distritales. También hacen referencia a la gestión hacendaria, al manejo de personal y la gestión administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”, establece que “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público”.

Que por lo anterior, el Secretario Distrital de Hacienda mediante Resolución SDH – 2 del 3 de enero de 2023 reglamentó las relaciones formativas en las modalidades de judicatura ad honorem, prácticas laborales y pasantías en la Secretaría Distrital de Hacienda, dicha reglamentación requiere el desarrollo de actividades y deberes por parte de la Entidad que resultan afines con las funciones asignadas al (a) Director(a) de Gestión Corporativa contenidas en el artículo 65 del Decreto Distrital 601 de 2014.

Que de otra parte, se precisa modificar algunos delegados establecidos en la Resolución SDH 357 de 2022 por retiro de la persona en el cargo y en otros casos para que el delegado tenga relación directa con las acciones que desarrollan en la respectiva instancia.

Que las funciones delegadas mediante la presente resolución son afines con las asignadas a los cargos del (la) Director de Gestión Corporativa y a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda: Juan Carlos Segura Cifuentes, Alejandra Páez Osorio y Leidy Katterine Pauna Díaz, Asesores 105 código 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. El artículo 42 de la Resolución SDH – 357 de 2022, quedará así:

“Artículo 42. Subcomités Técnicos del Comité Distrital de Justicia Transicional. Delegar como representante ante los Subcomités Técnicos del Comité Distrital de Justicia Transicional a la servidora pública Alejandra Páez Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía 66.719.831, Asesora Grado 105, Código 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las señaladas en el artículo 19 de la Resolución 036 de 2014 del Alcalde Mayor de Bogotá. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor”.

Artículo 2. El artículo 43 de la Resolución SDH – 357 de 2022, quedará así:

“Artículo 43. Mesa Interinstitucional para el manejo y control de servicios de alto impacto referidas a la prostitución y actividades afines ZESAI. Delegar como representante ante la Mesa Interinstitucional para el manejo y control de servicios de alto impacto referidas a la prostitución y actividades afines ZESAI a la servidora pública Leidy Katterine Pauna Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.382.281, Asesora Grado 105, Código 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 2° del Decreto Distrital 126 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Mesa Interinstitucional en la Secretaría de Gobierno Distrital”.

Artículo 3. El artículo 45 de la Resolución SDH – 357 de 2022, quedará así:

“Artículo 45. Juntas Administradoras Locales de Tunjuelito, Usaquén, Engativá, Santa fe, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Barrios Unidos, Ciudad Bolí-

var, Chapinero, Usme, Suba, Sumapaz, Antonio Nariño, San Cristóbal, Mártires, Puente Aranda, Bosa, Kennedy, Candelaria y Teusaquillo. Respecto de las Juntas Administradoras Locales de Tunjuelito, Usaquén, Engativá, Santa fe, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme, Suba, Sumapaz, Antonio Nariño, San Cristóbal, Mártires, Puente Aranda, Bosa, Kennedy, Candelaria y Teusaquillo asistirá el servidor público del nivel directivo o asesor de la Secretaría Distrital de Hacienda, en consideración a la temática señalada en la citación de la JAL respectiva. Para el efecto se hará la correspondiente delegación mediante oficio suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 33 del Decreto Distrital 768 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Tunjuelito, Usaquén, Engativá, Santa fe, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme, Suba, Sumapaz, Antonio Nariño, San Cristóbal, Mártires, Puente Aranda, Bosa, Kennedy, Candelaria y Teusaquillo”.

Artículo 4. El artículo 47 de la Resolución SDH – 357 de 2022, quedará así:

“Artículo 47.- Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado a la servidora pública Leidy Katterine Pauna Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.382.281, Asesora Grado 105, Código 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 237 de 2020. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial”.

Artículo 5. El artículo 49 de la Resolución SDH – 357 de 2022, quedará así:

“Artículo 49.- Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño al Servidor Público Juan Carlos Segura Cifuentes, identificado con C.C. 79.752.493, Asesor Grado 105 Código 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 807 de 2019 y el Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño.

Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial”.

Artículo 6. El artículo 67 de la Resolución SDH—357 de 2022, quedará así:

“Artículo 67. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa las siguientes atribuciones:

1. Posesionar a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda excepto los cargos de Subsecretarios y Directores.
2. Realizar encargos, menos de los descansos compensados de los directivos de la entidad.
3. Hacer los pagos en cumplimiento de las decisiones y sentencias judiciales.
4. Aceptar renunciaciones excepto para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción.
5. Realizar traslados o permutas de servidores públicos, reubicación de empleos, excepto cuando se trate entre entidades u organismos.
6. Distribuir los empleos de la planta.
7. Asignar el desempeño de funciones a otro servidor público que desempeñe un cargo de la misma naturaleza, cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas.
8. Reconocer salarios y prestaciones y suscribir la nómina.
9. Reconocer y liquidar cesantías y ordenar su trámite.
10. Reconocer y ordenar el pago de los dineros que por cualquier concepto tengan derecho los servidores o exservidores.
11. Decidir solicitudes y reclamaciones de carácter laboral.
12. Ordenar los descuentos de nómina en caso de ausencias laborales no justificadas.
13. Adelantar las obligaciones que correspondan al empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, de conformidad con el Decreto Nacional 1072 de 2015.

14. Autorizar la condonación de los créditos educativos otorgados a través del Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación Institucional “Fondo SDH-ICETEX”, con base en la recomendación realizada por la Junta Administradora del Fondo y de acuerdo con lo señalado en el reglamento operativo. ·

15. Designar a los gestores de ética.

16. Aprobar estímulos con base en las recomendaciones presentadas por parte del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de incentivos de la entidad, siguiendo los lineamientos del Plan de Incentivos y Estímulos para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

17. Expedir del acto administrativo por el cual se realiza la vinculación formativa de judicantes, pasantes y practicantes en la entidad, expedir la certificación sobre su cumplimiento y demás actos administrativos relacionados con la mencionada vinculación”.

Artículo 7. El artículo 69 de la Resolución SDH—357 de 2022, quedará así:

Artículo 69.- Delegación para la administración integral de la cuenta corriente de caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda la apertura, cancelación, actualización de las firmas autorizadas, actualización y manejo de las condiciones de seguridad, para trámites como (consulta de saldos, solicitud de movimientos, etc.) y en general para todas las actividades inherentes a la administración de la mencionada cuenta.

Parágrafo 1. Las funciones a desempeñar por el delegado(a) en el marco de la competencia de esta Secretaría son las contenidas en el artículo 63 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el artículo 4º de la Resolución No. SDH - 323 de 29 de diciembre de 2017.

Parágrafo 2. En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución SDH - 323 de 29 de diciembre de 2017, el delegado(a) solicitará a la Dirección Distrital de Tesorería mediante oficio la aprobación para la apertura de la cuenta bancaria, de conformidad con lo indicado en la Circular DDT-6 de 2019.

Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente Resolución al Director de Gestión Corporativa. A los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda: Alejandra Páez Osorio, Leidy Katterine Pauna Díaz y Juan Carlos Segura Cifuentes.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición, modifica los artículos 42, 43,

45, 47, 49, 67 y 69 de la Resolución SDH – 357 del 3 de octubre de 2022 , los demás artículos de dicha Resolución continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº DCO-014236
(17 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y

Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución DCO-072635 de fecha 11 de agosto de 2022, proferida por la Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, relacionado en el anexo No. 1, correspondiente a los registros de deuda de impuestos Predial, Vehículos, ICA y Reteica, se debe publicar en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: 7.693 registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Depuración de Cartera	Resolución de Depuración de Cartera

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25 – 90 SuperCade CAD.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones